

# Acercando a los atletas argentinos al mundo

*Lic. Víctor Sergio Groupierr*

*Adscripto a Dirección General Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD)*



Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

*Fuente: Revista Consejo Año V – Nº 22 – Mayo 2012 – ISSN 1851-6610*



El 21 de octubre de 2009, el Dr. Gerardo Werthein asumió la presidencia del Comité Olímpico Argentino, situación que implicó un cambio fundamental en la gestión de esta entidad rectora del deporte olímpico en nuestro país. Se realizaron varios diagnósticos en el análisis del deporte de representación nacional, y se concluyó que uno de los principales problemas que limitaban el desarrollo del alto rendimiento era la insuficiente disponibilidad de recursos económicos para su sostenimiento.

En función de esta realidad, se conformó una comisión que trabajó para elaborar un proyecto de ley para crear una organización que generara y administrara recursos que se utilizarían para complementar los apoyos que brinda el Estado a través de la Secretaría de Deporte. Luego de un rápido trámite legislativo y una abrumadora mayoría de votos positivos, el 2 de diciembre de 2009 se sancionó la Ley Nº 26.573 de creación del ENARD, la que fue promulgada en un acto realizado en la Casa de Gobierno el día 21 de diciembre de ese año por Decreto Nº 2112 y publicada en el Boletín Oficial Nº 31.806. La citada ley fue reglamentada por el Decreto Nº 583 del 27 de abril de 2010 (B.O. 31.892), complementado por el Decreto Nº 159 del 16 de febrero de 2011 (B.O. 32.097).

La Ley, en el Capítulo I Objeto, define en el Artículo 1º: “Créase el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, como persona jurídica de derecho público no estatal destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento deportivo”.

En el Artículo 2º expresa: “El Ente tiene plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados en la presente Ley, afectándolos exclusivamente a:

- a) Asignar becas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas.
- b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Deporte de la Nación, para solventar los gastos que demande la participación en competencias deportivas internacionales que consten en el calendario oficial de la respectiva federación internacional.
- c) Solventar honorarios de entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento.
- d) Contratar especialistas en ciencias aplicadas al deporte y adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento de los deportistas.
- e) Brindar apoyo económico para la organización de competencias nacionales e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República Argentina.
- f) Asegurar la cobertura médicoasistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente ley.
- g) Solventar los costos de mantenimiento del laboratorio de control de doping, dependiente de la Secretaría de Deporte de la Nación.
- h) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paraolímpicos.
- i) Implementar planes, programas, proyectos y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o de C.A.B.A. idóneas para tales cometidos, no pudiendo este concepto exceder el 10% de los recursos recaudados en forma anual”.

En el Capítulo VI Recursos, la Ley determina en el Artículo 39: “Las actividades y acciones del Ente se deben financiar con los siguientes recursos:

- a) El producto de un cargo del 1% aplicado sobre el precio que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, neto de I.V.A.
- b) El producto de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y todos los recursos que pudiere aportar el Estado Nacional.

Los recursos asignados están exceptuados de los impuestos y tasas nacionales”.

El Ente, conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley, tiene a la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y al Comité Olímpico Argentino como socios fundadores del mismo.

El Artículo 8º establece que el Ente tiene los siguientes órganos de Gobierno y Administración:

- a) La Asamblea General de Socios.
- b) El Directorio Ejecutivo.
- c) La Comisión Fiscalizadora.
- d) El Tribunal de Disciplina.

El Artículo 21º de la Ley establece que el Ente será administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por ocho (8) miembros, de los cuales corresponderán: tres (3) representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación, tres (3) representantes del Comité Olímpico Argentino y dos (2) ex deportistas olímpicos o de alto rendimiento, correspondiendo esta última designación a uno por cada socio fundador.

El Directorio Ejecutivo, cuyas funciones no son remuneradas, debe conformarse de la siguiente manera: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cuatro (4) directores, cuyo mandato tiene una duración de cuatro años coincidiendo con el ciclo olímpico y alternando la presidencia y la secretaría con la vicepresidencia y la tesorería.

Con la creación del Ente se vislumbra un futuro que ubique a nuestro deporte en la elite mundial, esperando que los resultados se hagan realidad a partir de los Juegos de la XXXI Olimpiada RÍO 2016.

Hoy nuestros atletas nacionales cuentan con un importante apoyo, que implica la percepción de becas económicas, cobertura médico-asistencial, adquisición de equipamiento de última generación, participación en eventos internacionales con sus pasajes, alojamiento, alimentación, seguro de asistencia al viajero e inscripciones totalmente cubiertos, organización de eventos en el país, desarrollo de talentos deportivos y otros apoyos.

En esta reseña sobre la creación del ENARD hemos querido mostrar cuál es su misión y función, hecho que ha marcado un punto de inflexión en el desarrollo del deporte de alto rendimiento, o sea, de la representación nacional, implicando un antes y un después en el necesario apoyo a nuestros atletas nacionales, que con sacrificio representan a nuestro país en el concierto internacional.